

(3)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 2

Cuaderno No. 25

Año 1788

No. de hojas útiles 4

Autos criminales incompleto, seguido por doña
Manuela Meneses, contra Pablo Tello y Vicente
de León, por injurias en la vía pública.

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2

CAS. 122

DOC. 24

FOL- 4

fsm/.-

CAUSAS PENALES

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 2 Clasificación No. 25
 Año 1788 No. de hojas (miles) 4

Autos criminales incompleto, seguido por don
 Manuel Manresa, contra Pablo Tello y Vicente
 de León, por injurias en la vía pública.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Clasificación

EMANUEL BARRAZA

Legajo No.

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NVEVE.

Del Memorial se enfrente dixso: fue estando la testigo
con la q.^{da} la p^{re}sentada y una hermana se esta senta
dar en un barco en la Sala nueva del Hosp. de S.^{to}
Maximiliano de la Charidad, entró en d^{ha}. Sala Pablo Fello
en compañía de Vicente de Leon, y se un hermano de este,
y inclinándose así a la q.^{da} la p^{re}sentada le dixso: que si
ya le havia pagado Farangoyena algo q.^{da} le contendi q.^{da} no
por q.^{da} no queria recibir un peso cada mes, y á esto le
dixso Fello q.^{da} si lo recibia, q.^{da} para eso le daria fiada
algo q.^{da} la querellante dixso q.^{da} valiera el por fiada, y Fello
le respondió q.^{da} no, de cuya question resultó q.^{da} la querellan
te le dixere q.^{da} era un dador. Amarrador, y Fello q.^{da} era
una cura, y q.^{da} le daria una bofetada, despues de lo qual
se retiró Fello para dentro del Hosp. y quedo la h^uer
ria con su compañero Vicente de Leon quien despues
de haver temido muchas palabras con la querellante
le dio una patada, por la qual se paró la anecdna. El
ruete q.^{da} fue necesario la auxiliaren, pero q.^{da} no pasó
solo en esto si no es q.^{da} habiéndose metido la hermana
de la querellante en su defenza, intentó Leon hacer
lo mismo con ella, puen tambien le hubiera dado á no
haver huido, y haverre metido mucha gente del
por medio, á apartarlo quando ella estaba huida
de los Caballo de Leon, y este queriendo deprehender
se de ella para pegarle. de qual p^{re}sentó Fello pero
no se notó en cosa alguna. Y q.^{da} lo d^{ho}. y declarado
en la sesión solemne del juram.^{to} d^{ho}. en q.^{da} se

afirmo y ratifico habiendo leído su declaracion.
 q. no le tocan tan generales se la ley, q. es mayor
 de veinte y cinco años, y no firmo por q. dize no saben
 en cosa, se q. doy fee
 Fortemmi.

Carlos Inf. Castillo
 M. no. S. no.

2.º testigo.
 D. Pedro Quevedo.

Incontinenti en dho. día mes y año la parte que
 querante para la informacion ofrecida presento
 por testigo a D. Pedro Quevedo se quien recibí
 juram.º q. hizo a Dios nuestras S.º y por una señal
 de Cruz según dho. cargo del qual prometio
 decir verdad en lo q. fuere preguntado, y ven-
 do al tenor del Mem.º se que ella Dize: Que todo
 lo q. grave se reduce, a q. estando el testigo en el Hosp.
 de S.ª Maria de la Charidad el día q. se entzeno una
 sala, oyó decir q. le harian pegado a una muger
 con cuyo motivo entzo a la Sala, y vio a la que se
 llamaba privada en los brazos se una muger, y aun
 aludió a metarla en una Cobacha, en donde la amos-
 taron, y dentro se poco tiempo bolvió aun ventido. Que
 oyó decir q. Vicente se deon fue quien le pegó, y que-
 riendo el testigo saver quien era este sujeto se lo
 enseñaron allí mismo. Que esta es la verdad co-
 cargo del juram.º fho. en q. se afirmo y ratifico
 habiendo leído su declaracion: q. no le tocan tan ge-
 neralen de la ley, q. es se edad se veinte y seis
 años, y la firmo; doy fee
 Fortemmi.

D. Pedro Quevedo
 Carlos Inf. Castillo
 M. no. S. no.

Incontinenti en dho. día mes y año la

3
D. testigo. }
D. Pablo }
Ramirez }
Ramirez de Aachans se quien lo el Cr.
en cumplim.^{to} de lo mandado en el Sup. Dec.
de A. recibí juram.^{to} q. lo hizo a Dios muestro
S.^o y por una señal de Cruz segun dho. socar
go del prometio de su verdad en lo q. fuere
preguntado, y viendolo al tenor del uem.
de quexella Dize: Que habiendose a ven la
sala q. se estrenó el día veinte y siete de
Oct. proximo pasada en el Hosp. de S. Ma-
ria de la Caridad, precedio el lance de
Vicente de Leon, con la quexellante, el
qual despues se insultarla le dió un puñete
en la boca; en cuyo tiempo llegó el testigo, y
soregó la hirtoria metiendole de por me-
dio. Que despues la quexellante se fue
ari al Vicente, y le agarró de la Redevilla,
y cavellos, y este para verne libre de ella
le dió una patada en la boca del estomago,
y al testigo un empellon por q. segunda vez se
habia metido a soregarlo; por cuya razon
viendo el testigo a dho. Leon, ^{tan precipitado} tubo a bien repa-
rarle de la Sala; y ari no puede dar
otra razon q. lo dho. y que despues oyó
venir q. la quexellante se havia privado. Que
esta es la verdad socargo del juram.^{to} fho.
en q. se afirma y ratificó habiendo leído su

En real.



SELLO TERCERO, VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NUEVE.

Declaracion: Que no le tocan las generalidades
de la ley, q. es de edad de veinte y cinco
a. y la firmó dox fee ~~Entre Rey. con precepto.~~

Pablo Ramirez
y otros *[Signature]*

Antemi.
Carlos Inf. de España
M. No. S. No. *[Signature]*



En quarrillo.
SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE,
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

Lima y Nov. 19

7. de 1789.

Aguaquere
ata quexella

q. contra esta
parte se tiene
puesta, y ebaqua

da la sumaria
trahigave.

[Handwritten flourish]

Prov. por el Sr.
D. Nicolas Yelez
de Guetara y por
de esta D. Aud. y
Aud. de Cuzco.

[Handwritten flourish]

Pablo Fello Soldado de Caballo de la Guardia de su Co.
pareseo ante V.S. y me querello sibil y eximinalm.^{te} contra
Manuela Cabiexes Mugex blanca por los insultos que me
vino q. traundome publicam.^{te} y aprensencia de un gram
concurso de demer de Ladron en un lugar sacado, y
representando el hecho enq. fundo mi quexella diop. q.
con el motivo de Extrano y colocacion de la Santissima
Virgen en la Sala de Hospital de Santa Maria de la
Caridad el dia 17 de Mayo proximo pasado pasen como
Soldado que soy asistencia de S. D. Ambrosio Sendan
y Pontero Oidor de esta R. Aud. y Jues Conservador
de dho. Hospital hausiliandolo para lo que le ocurriese
prebenirame. y como en el interin que su S.^a estaba en la
Sala Capitulara entre yo, y otro compañero q. havi mis
mo fue con el mismo destino nombrado Visente Leon,
haver la Sala donde havia un concurso formidable
de Gentex viendo; me encontré en bella concha Manue
la quien sin mas motivo q. el de su genio audaz, y
atrebido me dió q. havia estado en soliciud de Cobra
don de Cofradias Carlos Fanano plenas, para que le
pagase la Cofradia, y quem lo havia podido encontrar
y que como hera mi Amig hera tan Ladron como
yo, y haun q. me besté de paciencia al dia este insulto
aprensencia de un concurso de Gentex como el que
havia, no pude menos que recombenirle diciendole que
se reportase en el modo de ablar q. talber discuanidiam
los circunstancias q. yo le devia alop. de havia no bado
pero desafortada esta Mugex prosumpio en mayo
res insultos ratificandome, q. tan Ladron hera yo.

como el cobrador, tanto q^e me fue preciso reinarame
contoda diligencia afin que el insulto no pasase
adelante.

Pero como notase el dho. Visente de Leon la inju-
ria que se me havia por la referida Manuela tratada
dome de Ladrona aun despues de haverme retirado,
lleop y le dijo en secreto, q^e no ablase de here modo con
tra el ombre de bien, y mas cuando no havia dado
merito para ello que se reportase y na fuese ha-
uda, que resulto, q^e la dha. Manuela embistiese
al dho. Visente en la misma Sala aparrandolo al
Caveller y arrañandole la cara; desuerte q^e para q^e
le soltase fue necesario darle un empellon hasta
quebiendole libre se salio para fuera donde me
hoyaba esperandome, y albertos con los arraños, y el
Cabello en la cara, le preguntte con quien havia pe-
leado, y me espuso que la referida Manuela le
havia acometido por haverle dho. lo que llebo referido.

Estos hechos son dignos de la maior correccion,
pues si se disimular, le servirán de estímulo para in-
currir en mayores excessos, y para q^e en lo subreito
quede escarmentada portanto:

AV. S. pido y suplico se sirva mandar que asu tenor seme
reciva informacion sumaria y dada en la parte que
baste libran mandamiento de prisiones, y embargo con-
tra la persona y bienes de la dha. Manuela, q^e pre-
sa que sea, y tomada su confesion protestada acusarla
en forma, y juuo a dios nro. S. y a uesta Señal de
Cruz + no proseda de malicia sino por alcanzar
Justicia con costas de.

Pablo Jello